

A) LEGISLACIÓN FEDERAL

Relación de las principales disposiciones publicadas en el
Diario Oficial de la Federación durante el año de 1970

ADOPCIÓN: *v. CÓDIGO CIVIL* (1); CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES (1).

AERONÁUTICA.

1. D. (28-VII-1970, D. O. 14-IX-1970). Se establecen las tarifas sobre el derecho de inspección o verificación técnica especial de aeronaves, cuyas cuotas serán cubiertas en la Caja de Aeronáutica Civil.

AERONÁUTICA: *v. PIRATERÍA AÉREA.*

AEROPUERTOS.

1. A. (16-IV-1970, D. O. 20-VI-1970). Declara como lugar de entrada y salida del país, para las aeronaves destinadas a servicios públicos y privados de transporte aéreo internacional, el Aeropuerto de Ciudad Acuña, Coahuila.

AGRICULTURA: *v. CRÉDITO AGRÍCOLA; ZONAS ÁRIDAS.*

ALCOHOLES: *v. BEBIDAS ALCOHÓLICAS.*

ALUMINIO: *v. SOCIEDADES MERCANTILES.*

ARBITRAJE INTERNACIONAL: *v. SENTENCIAS ARBITRALES EXTRANJERAS.*

ARMAS NUCLEARES.

1. D. (16-IX-1970, D. O. 29-X-1970). Se aprueba la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del Organismo para la Proscripción de Armas Nucleares en América Latina (OPANAL).

ARQUEOLOGÍA: *v. BIENES ARQUEOLÓGICOS.*

AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL.

1. D. (24-VII-1970, D. O. 18-IX-1970). Se promulga el protocolo relativo al texto auténtico trilingüe del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago, 1944) hecho en Buenos Aires.

AZÚCAR.

1. D. (6-III-1970, D. O. 11-IV-1970). Promulga el Convenio Internacional del Azúcar de 1968, firmado el 20 de diciembre de 1968.

2. D. (15-XII-1970, D. O. 18-XII-1970). Se crea el organismo federal descentralizado denominado Comisión Nacional de la Industria Azucarera, cuyas atribuciones serán las de planear el desarrollo de esta industria.

BAJA CALIFORNIA SUR: *v. FRACCIONAMIENTOS; POLICÍA* (1); PRESUPUESTOS (3), (8); REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD; TRÁNSITO (1).

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

1. D. (30-XII-1970, D. O. 31-XII-1970). Se reforman los artículos 29 y 30 de la ley que establece bases para la ejecución en México, por el Ejecutivo Federal, del convenio constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo.

REPERTORIO ANUAL DE LEGISLACIÓN 1970

BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO.

1. D. (30-XII-1970, D. O. 31-XII-1970). Se amplía, a través de este decreto, la garantía del tesoro mexicano en las operaciones de préstamo que se celebren con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y el plazo en que puede otorgarse.

BANCO DE MÉXICO.

1. D. (29-XII-1970, D. O. 30-XII-1970). Reforma la Ley Orgánica del Banco de México en su artículo 48, fracción II, impiadiendo ser consejeros a las personas que ocupen cargos o empleos de la federación, del Distrito Federal o de los territorios y municipios.

BANCO DE MEXICO: v. INSTITUCIONES DE CRÉDITO (2).

BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

1. D. (24-XII-1970, D. O. 29-XII-1970). Se publican las reformas a las disposiciones de las leyes relativas a los impuestos sobre producción y consumo de cerveza y de envasamiento de las bebidas alcohólicas.

BEBIDAS ENVASADAS: v. IMPUESTOS.

BIENES ARQUEOLÓGICOS.

1. D. (5-XI-1970, D. O. 21-XI-1970). Se aprueba el Tratado de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, que dispone la recuperación y devolución de bienes arqueológicos, históricos y culturales robados.

CAFÉ.

1. D. (16-II-1970, D. O. 3-IV-1970). Promulga el texto del Convenio Internacional del Café de 1968, firmado el 20 de marzo de 1968 por el plenipotenciario de México.

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES.

1. D. (10-XI-1969, D. O. 15-I-1970). Reforma los artículos 5 y 7 del Decreto de 27 de junio de 1963, por el que se creó el organismo público federal descentralizado denominado: Caminos y Puentes Federa-

les de Ingresos y Servicios Conexos. Los artículos reformados se refieren a la integración del Consejo de Administración y a la forma de realizar sus sesiones, respectivamente (*Fe de erratas en D. O. 11-II-1970*).

CAPITAL SOCIAL: v. INSTITUCIONES DE CRÉDITO (1).

CELULOSA: v. SOCIEDADES MERCANTILES.

CEMENTO: v. SOCIEDADES MERCANTILES.

CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES NAVALES.

1. A. (21-IX-1970, D. O. 30-XI-1970). Se crea un Centro de Estudios Superiores Navales, dependiente de la Secretaría de Marina, Concordancia General de la Armada, y cuyo objeto es desarrollar los conocimientos superiores de orden naval, científico y marítimo generales, que contribuyan a la mejor preparación del personal para el ejercicio del mando y el desempeño de otras actividades correspondientes a ese personal.

CENTROS (ORGANISMOS): v. ENSEÑANZA TÉCNICA.

CERTIFICADOS PRENUPCIALES: v. CÓDIGO SANITARIO.

FERMENTACIÓN: v. BEBIDAS ALCOHÓLICAS; IMPUESTO BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

CIENCIA: v. CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

CIGARROS.

1. D. (28-VII-1970, D. O. 12-VIII-1970). Deroga el Decreto de 28 de marzo de 1944, que declara saturada la industria cigarrera y sus reformas y adiciones.

CINTAS: v. CONTRATOS COLECTIVOS (1).

CÓDIGO CIVIL.

1. D. (23-XII-1969, D. O. 17-I-1970). Reforma el Código Civil para el Distrito y Territorios Federales, en lo que se refiere a las actas de reconocimiento de hijos natura-

LEGISLACIÓN FEDERAL

les (artículos 77 y 79), reconocimiento de hijos nacidos fuera de matrimonio (artículos 363 y 368) y adopción (artículos 390, 391, 397, 398, 403, 405 y 406).

2. D. (23-XII-1969, D. O. 17-I-1970). Reforma la fracción VIII del artículo 511 del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales, que señala como excusa para ser tutores a los que por su inexperiencia en los negocios o causa grave, a juicio del juez, no estén en aptitud de desempeñarla.
3. D. (31-XII-1969, D. O. 28-I-1970). Reforma el Código Civil para el Distrito y Territorios Federales, en sus artículos 149, 237 fracción II, 348, fracciones I y II, 438, 433 fracción II, 451, 624, 641, 643 y 646, con el objeto de establecer la mayoría de edad a los dieciocho años y deroga los artículos 94, 95, 96, 642, 644 y 645, que se refieren a la emancipación.

CÓDIGO DE COMERCIO.

1. D. (31-XII-1969, D. O. 27-I-1970). Deroga los artículos 6, 7 y fracción VIII del 21 del Código de Comercio, que se refieren al ejercicio del comercio por menores.
2. D. (2-I-1970, D. O. 27-I-1970). Reforma los artículos 51 al 74 del Código de Comercio, comprendidos en el título tercero del Libro primero de dicho código y que se refiere a los corredores.

CÓDIGO PENAL.

1. D. (27-VII-1970, D. O. 29-VII-1970). Introduce reformas al Código Penal para el Distrito y Territorios Federales y al Código Federal de Procedimientos Penales. Deroga los títulos primero y segundo del Libro segundo del Código Penal para el Distrito y Territorios Federales, y establece un nuevo título con el rubro "Delitos contra la Seguridad de la Nación", que comprende los delitos de traición a la patria, espionaje, sedición, motín, rebelión, terrorismo, y sabotaje y conspiración.

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

1. D. (23-XII-1969, D. O. 17-I-1970). Reforma

el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito y Territorios Federales, en sus artículos: 159, que declara competentes a los jueces de primera instancia para conocer de las cuestiones familiares que requieran intervención judicial, y 923, 924 y 925 sobre adopción.

2. D. (31-XII-1969, D. O. 28-I-1970). Reforma el artículo 938 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito y Territorios Federales, contenido en el título: "De la jurisdicción voluntaria", derogando sus fracciones I y II y reformando la III, con el objeto de considerar la mayoría de edad a los dieciocho años.

CÓDIGO SANITARIO.

1. D. (19-XII-1969, D. O. 2-I-1970). Establece los requisitos que deberán llenarse para expedir el certificado médico prenupcial a que se refiere el artículo 90 del Código Sanitario Mexicano y deroga el Decreto de 3 de agosto de 1940, por el cual se regula la expedición de este certificado.

COMERCIO: v. CÓDIGO DE COMERCIO (I).

COMERCIO EXTERIOR: v. INSTITUTO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR.

COMERCIO INTERNACIONAL.

1. D. (30-I-1970, D. O. 7-III-1970). Promulga el texto del Convenio de Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, firmado en la ciudad de Tokio, Japón, el 30 de enero de 1969.
2. D. (2-IV-1970, D. O. 29-IV-1970). Promulga el Convenio Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Corea, firmado en México, Distrito Federal, el 12 de diciembre de 1966.

COMISIÓN NACIONAL COORDINADORA DE PUERTOS.

1. L. (23-XII-1970, D. O. 29-XII-1970). Se publica la ley que crea la Comisión Nacional Coordinadora de Puertos, cuyo objeto es coordinar en los puertos marítimos y fluviales las actividades y servicios marítimos y portuarios.

REPERTORIO ANUAL DE LEGISLACIÓN 1970

COMISIONES (ORGANISMOS): *v. AZÚCAR* (2);
ZONAS ÁRIDAS.

COMUNICACIONES: *v. RADIODIFUSIÓN.*

CONCESIONES: *v. RADIO Y TELEVISIÓN.*

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

1. *D. (23-XII-1970, D. O. 19-XII-1970).* Se publica la ley que crea el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, cuyas funciones son las de fungir como asesor del Ejecutivo Federal en las actividades relacionadas con la ciencia y la tecnología, su vinculación al desarrollo nacional y sus relaciones con el exterior.

CONSPIRACIÓN: *v. CÓDIGO PENAL.*

CONSTRUCCIONES.

1. *Reglto. (30-XII-1969, D. O. 27-II-1970).* Se publica el Reglamento de construcciones para el Territorio de Baja California Sur, a cuyas normas se sujetarán toda clase de obras en instalaciones públicas o privadas que se ejecuten en terrenos de propiedad privada o pública, o en la vía pública; así como en uso de predios, construcciones, estructuras, instalaciones y servicios públicos.

CONTRATOS COLECTIVOS.

1. *(30-I-1970, D. O. 6-II-1970).* Publica el Contrato Colectivo de Trabajo de la Industria Textil, del ramo de listones, elásticos, encajes, cintas y etiquetas tejidas en telares de tablas, Jacquard o agujas de la República Mexicana; solicitud para que dicho contrato sea declarado de carácter obligatorio y el acuerdo dictado sobre el particular por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

2. *D. (2-II-1970, D. O. 6-II-1970).* Declara de carácter obligatorio para todos los trabajadores y patrones afectos a la Industria Textil del Ramo de Lana en la República Mexicana, el Contrato Colectivo de Trabajo y Tarifas, hasta el día veinte de enero de 1971.

3. *D. (9-II-1970, D. O. 11-II-1970).* Prorroga la obligatoriedad del Contrato Colectivo de Trabajo de la Industria Textil del Ramo de la Seda y toda clase de fibras artificiales y sintéticas, en los términos a que se refiere el considerando tercero del presente decreto.

4. *D. (13-IV-1970, D. O. 24-IV-1970).* Prorroga la vigencia del Contrato Colectivo de Trabajo de la Industria Textil del Ramo de Fibras Duras, Reglas Generales de Modernización y Tarifas.

5. *(13-XI-1970, D. O. 25-XI-1970).* Convenio en el cual se da por terminada la revisión del contrato-ley de la Industria Azucarera, Alcoholera y Similares de la República Mexicana, Acta de Clausura de los Trabajos de la Convención Mixta Obrero-Patronal, revisora de dicho contrato, y el acuerdo dictado sobre el particular por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CONTROL ACCIONES: *v. INSTITUCIONES DE CRÉDITO* (1).

CONVENIOS Y TRATADOS: *v. ARMAS NUCLEARES; AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL; AZÚCAR* (1); BIENES ARQUEOLÓGICOS; CAFÉ; COMERCIO INTERNACIONAL; FONDO MONETARIO INTERNACIONAL; INTERCAMBIO CULTURAL; ORGANIZACIÓN CONSULTIVA MARÍTIMA INTERGUBERNAMENTAL; PIRATERÍA AÉREA; RADIODIFUSIONES; SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN ALTA MAR; SENTENCIAS ARBITRALES EXTRANJERAS; TRANSPORTE ACUÁTICO INTERNACIONAL; TRANSPORTE AÉREO INTERNACIONAL; UNIÓN POSTAL DE LAS AMÉRICAS Y ESPAÑA.

CORREDORES PÚBLICOS: *v. CÓDIGO DE COMERCIO* (2).

CORREOS: *v. UNIÓN POSTAL DE LAS AMÉRICAS Y ESPAÑA.*

CRÉDITO AGRÍCOLA.

1. *D. (3-XII-1969, D. O. 2-I-1970).* Modifica el Decreto de 24 de diciembre de 1968 que reformó la Ley de Crédito Agrícola en su artículo 46, y se hace mención que los artículos 1, 5, 56, 61, 62 y 80 quedan

LEGISLACIÓN FEDERAL

en los términos que se publican en este mismo decreto.

CULTURA: *v.* INTERCAMBIO CULTURAL; PATRIMONIO CULTURAL.

DEFENSA NACIONAL: *v.* ORGANIZACIÓN MILITAR.

DELITOS: *v.* CÓDIGO PENAL.

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

1. *L. (27-IX-1970, D. O. 29-XII-1970).* Se publica la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, reglamentaria de la base 1^a, fracción vi del artículo 78 de la Constitución, estableciéndose las reglas a que deberá sujetarse el Departamento del D. F. en la aplicación y ejercicio de sus atribuciones.

DERECHOS FISCALES: *v.* SERVICIOS SANITARIOS.

DIRECCIONES (ORGANISMOS): *v.* HIGIENE AMBIENTAL.

DISTRITO FEDERAL: *v.* DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL; POLICÍA (2); PRESUPUESTOS (1), (2).

EDUCACIÓN MILITAR: *v.* TRANSPORTE AÉREO INTERNACIONAL (2).

EGRESOS: *v.* PRESUPUESTO (2), (3), (4), (6).

EJÉRCITO: *v.* ORGANIZACIÓN MILITAR.

ELÁSTICOS: *v.* CONTRATOS COLECTIVOS (1).

ELECCIONES.

1. *D. (2-I-1970, D. O. 29-X-1970).* Reforma los artículos 51, 52, 60, 67, 70, 71, 72, 77, 78, 84, 94, 105 y 110 de la Ley Electoral Federal, relativos a la obligación de los encargados del Registro Civil de comunicar al Registro Nacional de Electores los fallecimientos y resoluciones que motiven suspensión o pérdida de derechos ciudadanos, adquisición de la calidad de elector a los dieciocho años, registro de candidatos, nombramiento de representantes de partidos, modificación de listas nominales de electores, procedimiento de elección y cómputo de votos.

EMANCIPACIÓN: *v.* CÓDIGO CIVIL (3).

EMPLEADOS BANCARIOS: *v.* BANCO DE MÉXICO.

EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL: *v.* ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

ENCAJES: *v.* CONTRATOS COLECTIVOS (1).

ENCOMIENDAS POSTALES: *v.* UNIÓN POSTAL DE LAS AMÉRICAS Y ESPAÑA.

ENSEÑANZA MARÍTIMA: *v.* CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES NAVALES.

ENSEÑANZA MILITAR.

1. *D. 26-II-1970, D. O. 29-IV-1970).* Se crea la Escuela de Graduados del Servicio de Sanidad Militar, bajo la dependencia científica y administrativa de la Dirección General de Educación Militar.

ENSEÑANZA TÉCNICA.

1. *D. (18-XII-1970, D. O. 29-XII-1970).* Se reforman los artículos 7, 10, 16, 17 y 18 del decreto que creó el Centro Nacional de Enseñanza Técnica Industrial, de fecha 15 de mayo de 1962.

ENSEÑANZA TÉCNICA: *v.* INSTITUTO POLÍTÉCNICO NACIONAL.

ESPIONAJE: *v.* CÓDIGO PENAL.

ETIQUETAS: *v.* CONTRATOS COLECTIVOS (1).

FALTAS DE POLICÍA: *v.* POLICÍA (2).

FAMILIA: *v.* CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES (1).

FERTILIZANTES: *v.* SOCIEDADES MERCANTILES.

FIBRAS ARTIFICIALES: *v.* CONTRATOS COLECTIVOS (3).

FIBRAS DURAS: *v.* CONTRATOS COLECTIVOS (4).

FIBRAS SINTÉTICAS: *v.* CONTRATOS COLECTIVOS (3).

REPERTORIO ANUAL DE LEGISLACIÓN 1970

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL.

1. *D. (29-X-1970, D. O. 21-XI-1970).* Se reforma el artículo 39 del Decreto de fecha 31 de diciembre de 1945, que autorizó al Ejecutivo Federal para suscribir el Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional.

FRACCIONAMIENTOS.

1. *Reglto. (30-XII-1969, D. O. 27-II-1970).* Publica el texto del Reglamento de Fraccionamientos para el Territorio de la Bahía California Sur.

FUNCIONARIOS: *v. ISSSTE.*

GAS.

1. *Instructivo (20-VII-1970, D. O. 30-VII-1970).* Fija las normas a que deberán sujetarse los técnicos responsables a que se refieren los artículos 41 y 42 del Reglamento de la Distribución de Gas.
2. *Instructivo (31-VII-1970, D. O. 30-VII-1970).* Dispone sobre el diseño y ejecución de instalaciones de aprovechamiento de gas licuado de petróleo.
3. *Instructivo (31-VII-1970, D. O. 30-VII-1970).* Contiene normas para el diseño de estacionamientos de autotanques para transportar gas L.P. y camiones repartidores de recipientes portátiles, incluyendo talleres de reparación.

GENERALES: *v. ORGANIZACIÓN MILITAR.*

GIROS POSTALES: *v. UNIÓN POSTAL DE LAS AMÉRICAS Y ESPAÑA.*

HIGIENE AMBIENTAL.

1. *A. (2-VII-1970, D. O. 6-VII-1970).* Dispone que la Dirección de Higiene Industrial de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, cambie su nombre oficial por el de Dirección de Higiene del Ambiente.

HIJOS NATURALES: *v. CÓDIGO CIVIL (1).*

IMPUESTO BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

1. *D. (30-XII-1970, D. O. 31-XII-1970).* Se adiciona un artículo 39 transitorio del

decreto referente a reformas y disposiciones relativas a los impuestos sobre producción y consumo de cerveza y envasamiento de bebidas alcohólicas.

IMPUESTOS.

1. *L. (29-XII-1970, D. O. 30-XII-1970).* Reforma y adiciona disposiciones relativas a diversos impuestos, entre ellos los de la renta, ingresos mercantiles, aguas envasadas y tabacos.

IMPUESTOS: *v. BEBIDAS ALCOHÓLICAS.*

IMSS.

1. *D. (30-XII-1970, D. O. 31-XII-1970).* Se establecen reformas a la Ley del Seguro Social en sus artículos 19, 49, 89, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 31, 37 fracciones III y VII, 52, 56 fracción II, 57, 61, 63, 65 fracción II, 74, 90, 94 y 104 (*Fe de erratas: en D. O. 14-I-1971*).

INDUSTRIA Y COMERCIO: *v. PESAS Y MEDIDAS; TRIGO.*

INDUSTRIAS: *v. AZÚCAR (2); CIGARROS; CONTRATOS COLECTIVOS (1); HIGIENE AMBIENTAL; SOCIEDADES MERCANTILES; TRIGO.*

INGRESOS: *v. PRESUPUESTO (1), (5), (7), (8).*

INGRESOS MERCANTILES: *v. IMPUESTOS; TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL.*

INSPECCIÓN DEL TRABAJO: *v. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.*

INSTITUCIONES DE CRÉDITO.

1. *Reglto. (2-VI-1970, D. O. 8-VI-1970).* Reglamenta los artículos segundo y octavo, fracción II bis de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares regulando la adquisición de control del 25% o más de las acciones representativas del capital social de instituciones y organizaciones auxiliares de crédito, por persona o grupos de personas.

2. *D. (23-XII-1970, D. O. 29-XII-1970).* Se publican las reformas y adiciones a la Ley General de Instituciones de Crédito y

LEGISLACIÓN FEDERAL

Organizaciones Auxiliares y a la Ley Orgánica del Banco de México.

INSTITUTO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR.

1. D. (29-XII-1970, D. O. 31-XII-1970). Crea el Instituto Mexicano de Comercio Exterior, que tendrá entre sus atribuciones el fomentar el comercio exterior del país en todos sus aspectos y fungir como órgano de consulta en materia de comercio exterior.

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.

1. D. (18-XII-1970, D. O. 29-XII-1970). Se reforman los artículos 3º, 4º y 5º del decreto por el que se creó la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional.
2. D. (18-XII-1970, D. O. 29-XII-1970). Se reforman los artículos 2º y 3º del decreto que crea el Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional.
3. D. (18-XII-1970, D. O. 29-XII-1970). Reforma los artículos 7, 10, 15, 17 y 18 del Decreto de 17 de abril de 1961, que crea el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.

INSTITUTOS: v. IMSS.

INTERCAMBIO CULTURAL.

1. D. (29-XII-1969, D. O. 23-I-1970). Aprueba el Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Filipinas, firmado el 10 de octubre de 1969.
2. D. (12-II-1970; D. O. 7-III-1970). Promulga el Convenio de Intercambio Cultural entre los gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y la República de Honduras.
3. D. (2-IV-1970, D. O. 29-IV-1970). Promulga el Convenio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Corea, firmado en la ciudad de México, Distrito Federal, el día 29 de abril de 1966.
4. D. (25-VI-1970, D. O. 8-VIII-1970). Pro-

mulga el Convenio de Intercambio Cultural y Científico entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, firmado en la ciudad de Moscú, el 28 de mayo de 1968.

5. D. (11-IX-1970, D. O. 29-X-1970). Se promulga el texto del Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Italiana.
6. D. (5-XI-1970, D. O. 21-XI-1970). Se aprueba el Convenio Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa, hecho en París el 17 de julio de 1970.
7. D. (19-XI-1970, D. O. 30-XI-1970). Se aprueba el Convenio de Intercambio Cultural Científico y Técnico entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular de Polonia, hecho en Varsovia el 24 de julio de 1970.

ISSSTE.

1. A. (10-IX-1970, D. O. 17-XI-1970). Se incorpora al régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a los funcionarios y empleados del Instituto Nacional de Cancerología.
2. A. (9-XI-1970, D. O. 21-XI-1970). Incorpora a los trabajadores del organismo público descentralizado, Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez, al régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

JURISDICCIÓN VOLUNTARIA: v. CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES (2).

LANA: v. CONTRATOS COLECTIVOS (2).

LICENCIAS: v. SOCIEDADES MERCANTILES.

LINEAS DE CARGA: v. TRANSPORTE MARÍTIMO INTERNACIONAL.

LISTONES: v. CONTRATOS COLECTIVOS (1).

MATRIMONIOS: v. CÓDIGO SANITARIO.

REPERTORIO ANUAL DE LEGISLACIÓN 1970

MAYORIA DE EDAD: *v. CÓDIGO CIVIL* (3); *CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES* (2).

MENORES: *v. CÓDIGO DE COMERCIO* (1).

MINERÍA: *v. ORO.*

MOTÍN: *v. CÓDIGO PENAL.*

NACIONALIDAD Y NATURALIZACIÓN.

1. *Reglto. (4-VIII-1970, D. O. 11-VIII-1970).* Reglamenta el artículo 57 de la Ley de Nacionalidad y Naturalización, estableciendo el procedimiento para que los mexicanos nacidos en el extranjero —de padre o madre mexicanos— o los nacidos en México —de padre o madre extranjeros— obtengan, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el certificado que acredite su nacionalidad.

NAVEGACIÓN AÉREA: *v. PIRATERÍA AÉREA.*

NAVEGACIÓN MARÍTIMA: *v. COMISIÓN NACIONAL COORDINADORA DE PUERTOS; SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN ALTA MAR.*

OBRAS PRIVADAS: *v. CONSTRUCCIONES.*

OBRAS PÚBLICAS.

1. (*D. O. 26-I-1970*). Publica las bases y normas generales para la contratación y ejecución de obras públicas, aplicables a todos los proyectos y obras que realicen las dependencias a que se refiere la Ley de Inspección de Contratos y Obras Públicas (*Fe de erratas: en D. O. 21-IV-1970*).

OBRAS PÚBLICAS: *v. CONSTRUCCIONES.*

OPANAL: *v. ARMAS NUCLEARES.*

ORDEN PÚBLICO: *v. POLICÍA* (2).

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

1. *D. (29-XII-1970, D. O. 31-XII-1970).* Publica la ley para el control, por parte del Gobierno Federal, de los organismos descentralizados y empresas de participación estatal.

ORGANISMOS INTERNACIONALES: *v. ARMAS NUCLEARES; BANCO INTERNACIONAL DE*

RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO; ORGANIZACIÓN CONSULTIVA MARÍTIMA INTERGUBERNAMENTAL.

ORGANISMOS PÚBLICOS: *v. INSTITUTO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR.*

ORGANISMOS REGIONALES: *v. BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.*

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

1. *D. (2-IV-1970, D. O. 8-IV-1970).* Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con el objeto de ampliar y centralizar las funciones de inspección.

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA: *v. CAMINOS Y PUENTES FEDERALES; DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL; HIGIENE AMBIENTAL.*

ORGANIZACIÓN CONSULTIVA MARÍTIMA INTERGUBERNAMENTAL.

1. *D. (13-VII-1970, D. O. 8-VIII-1970).* Promulga la Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, firmada en Ginebra el 6 de marzo de 1948, así como sus enmiendas.
2. *D. (8-VIII-1970, D. O. 13-X-1970).* Se publica la fe de erratas del decreto de promulgación de la Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, publicada el 8 de agosto de 1970.

ORGANIZACIÓN JUDICIAL: *v. CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES* (1).

ORGANIZACIÓN MILITAR.

1. *D. (27-X-1970, D. O. 19-XI-1970).* Se dispone que los generales que hayan desempeñado el cargo de Secretario de la Defensa Nacional tendrán a su servicio, vitaliciamente, el personal que establece.

ORGANIZACIÓN MILITAR: *v. TRANSPORTE AÉREO INTERNACIONAL* (2).

ORO.

1. *A. N° 102-B-0067 (8-I-1970, D. O. 20-I-1970).* Otorga un subsidio sobre ventas de

LEGISLACIÓN FEDERAL

primera mano de oro a las empresas mineras que vendan su oro fino en el país.

2. A. N° 102-226 (16-I-1970, D. O. 28-I-1970). Establece un subsidio especial sobre la producción de oro, equivalente al 50% de las tasas señaladas en el inciso A del artículo 13 de la Ley de Impuestos y Fomento a la Minería.

PATRIMONIO CULTURAL.

1. L. (23-XII-1968, D. O. 16-XII-1970). Se publica la Ley Federal del Patrimonio Cultural de la Nación, que está constituido por todos los bienes que tengan valor para la cultura desde el punto de vista del arte, la historia, la tradición, la ciencia y la técnica.

PATRIMONIO NACIONAL: v. BIENES ARQUEOLÓGICOS.

PATRONATOS: v. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL (2).

PESAS Y MEDIDAS.

1. D. (23-XII-1969, D. O. 16-I-1970). Reforma el título segundo de la Ley General de Normas y de Pesas y Medidas, que dispone sobre el sistema general de unidades de medida. Deroga el título mencionado de la ley anterior de la materia, de 29 de diciembre de 1960.

PETRÓLEO: v. GAS (2).

PIRATERÍA AÉREA.

1. D. (24-IX-1970, D. O. 24-X-1970). Se promulga el texto del convenio sobre las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las aeronaves, hecho en Tokio, Japón, y firmado el 24 de diciembre de 1968.

PODER EJECUTIVO: v. DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

PODER JUDICIAL: v. CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES (1).

POLICIA.

1. (30-XII-1969, D. O. 28-II-1970). Publica el

Reglamento de Policía del Territorio de la Baja California Sur.

2. Reglto. (30-VI-1970, D. O. 11-VII-1970). Reglamento de faltas de policía de observancia general obligatoria en el Distrito Federal, y sanciona las infracciones que alteran o ponen en peligro el orden público (*Fe de erratas*: en P. O. 5-IX-1970).

PRERROGATIVAS E INMUNIDADES: v. ARMAS NUCLEARES.

PRESUPUESTOS.

1. L. (23-XII-1970, D. O. 29-XII-1970). Se publica la Ley de Ingresos del Departamento del Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 1971.
2. D. (24-XII-1970, D. O. 29-XII-1970). Se publica el Presupuesto de Egresos del Departamento del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal de 1971.
3. D. (24-XII-1970, D. O. 29-XII-1970). Se publica el Presupuesto de Egresos del Territorio de Baja California Sur, para el ejercicio fiscal del año 1971.
4. D. (24-XII-1970, D. O. 29-XII-1970). Se publica el Presupuesto de Egresos del Territorio de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal del año 1971.
5. L. (26-XII-1970, D. O. 29-XII-1970). Se publica la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 1971.
6. D. (26-XII-1970, D. O. 29-XII-1970). Se publica el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal del año de 1971.
7. L. (27-XII-1970, D. O. 29-XII-1970). Se publica la Ley de Ingresos del Territorio de Quintana Roo, para el año fiscal de 1971.
8. L. (27-XII-1970, D. O. 29-XII-1970). Se publica la Ley de Ingresos del Territorio de Baja California Sur, para el año fiscal de 1971.

PUERTOS: v. COMISIÓN NACIONAL COORDINADORA DE PUERTOS.

QUINTANA ROO: v. PRESUPUESTOS (2), (7).

REPERTORIO ANUAL DE LEGISLACIÓN 1970

RADIO Y TELEVISIÓN.

1. D. (31-XII-1969, D. O. 27-I-1970). Reforma los artículos 17 y 19 de la Ley Federal de Radio y Televisión, que se refieren a la admisión de solicitudes para el otorgamiento de concesiones para usar comercialmente canales de radio y televisión.

RADIOCOMUNICACIONES.

1. D. (10-X-1970, D. O. 30-X-1970). Se aprueban las actas finales de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones, encargada de cuestiones relativas al Servicio Móvil Marítimo, adoptadas en Ginebra el 3 de noviembre de 1967.

RADIODIFUSIÓN.

1. D. (14-IX-1970, D. O. 5-X-1970). Se aprueba el convenio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, relativo a la radiodifusión en la banda normal.
2. D. (14-IX-1970, D. O. 5-X-1970). Se aprueba el acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, relativo a la operación de las estaciones de radiodifusión en la banda normal durante un periodo limitado antes de la salida del sol (prealba) y después de la puesta del sol (poscrepúsculo).

REBELIÓN: v. CÓDIGO PENAL.

RECONOCIMIENTO DE HIJOS: v. CÓDIGO CIVIL.

REGISTRO CIVIL: v. CÓDIGO CIVIL; ELECCIONES.

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

1. (30-XII-1969, D. O. 28-II-1970). Publica el Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Territorio de Baja California Sur.

REGLAMENTOS: v. CONSTRUCCIONES; FRACCIONAMIENTOS; INSTITUCIONES DE CRÉDITO (1); NACIONALIDAD Y NATURALIZACIÓN; ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA; POLICIA; REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD; TRANSITO; TRIBUNALES CA-

LIFICADORES; UNIÓN POSTAL DE LAS AMÉRICAS Y ESPAÑA.

RELACIONES EXTERIORES: v. NACIONALIDAD Y NATURALIZACIÓN; SOCIEDADES MERCANTILES.

RENTA: v. IMPUESTOS.

SABOTAJE: v. CÓDIGO PENAL.

SANIDAD MILITAR: v. TRANSPORTE AÉREO INTERNACIONAL (2).

SALUBRIDAD: v. HIGIENE AMBIENTAL; SERVICIOS SANITARIOS.

SECRETARIOS DE LA DEFENSA NACIONAL: v. ORGANIZACIÓN MILITAR.

SEDA: v. CONTRATOS COLECTIVOS (3).

SEDICIÓN: v. CÓDIGO PENAL.

SEGURIDAD MARÍTIMA: v. SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN ALTA MAR.

SEGURIDAD NACIONAL: v. CÓDIGO PENAL.

SEGURIDAD VIDA HUMANA EN ALTA MAR.

1. D. (14-IX-1970, D. O. 5-X-1970). Se aprueban seis enmiendas del Convenio Internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, de 1960, adoptadas el 25 de octubre de 1967 por la Asamblea de la Organización Consultiva Marítima Inter-gubernamental.

SEGURO SOCIAL: v. IMSS.

SENTENCIAS ARBITRALES EXTRANJERAS.

1. D. (15-X-1970, D. O. 14-XI-1970). Se aprueba la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras, abierta a firma en la sede de las Naciones Unidas, del 10 de junio al 31 de diciembre de 1958.

SERVICIO POSTAL: v. UNIÓN POSTAL DE LAS AMÉRICAS Y ESPAÑA.

SERVICIOS PÚBLICOS: v. CONSTRUCCIONES.

SERVICIOS SANITARIOS.

1. D. (28-XI-1969, D. O. 2-I-1970). Establece

LEGISLACIÓN FEDERAL

la tarifa de derechos relativa a diversos servicios que se presten por la Secretaría de Salubridad y Asistencia, conforme a las disposiciones legales sanitarias en vigor.

SIDERURGIA: *v. SOCIEDADES MERCANTILES.*

SOCIEDADES MERCANTILES.

1. *D. (30-VI-1970, D. O. 2-VII-1970).* Faculta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para conceder licencias o autorizaciones relativas a la constitución o modificación del acta constitutiva o estatutos de sociedades, cuyo objeto sea el de establecer o desarrollar las industrias siderúrgica, de cemento, de vidrio, de fertilizantes, de celulosa o de aluminio.

SUBSIDIOS: *v. ORO.*

TABACOS: *v. IMPUESTOS.*

TARIFAS: *v. AERONAUTICA; CONTRATOS COLECTIVOS (4); SERVICIOS SANITARIOS; TELEX.*

TÉCNICOS: *v. GAS (1).*

TECNOLOGÍA: *v. CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.*

TELEX.

1. *D. (24-VI-1969, D. O. 27-I-1970).* Establece la tarifa del Servicio Telex Público.

TERRORISMO: *v. CÓDIGO PENAL.*

TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL.

1. *A. N° 101-12 (2-I-1970, D. O. 14-I-1970).* Delega durante el año de 1970, en la Tesorería del Distrito Federal, la administración del impuesto sobre ingresos mercantiles que se cause en el mismo Distrito.

TEXTILES: *v. CONTRATOS COLECTIVOS.*

TRABAJO.

1. *L. (23-XII-1969, D. O. 19-IV-1970; Sección Segunda).* Ley Federal del Trabajo que abroga la Ley anterior de la materia de 18 de agosto de 1931 (*Fe de erratas: en D. O. 30-IV-1970; D. O. 5-VI-1970.*)

TRABAJO: *v. CONTRATOS COLECTIVOS (1); ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.*

TRAICIÓN A LA PATRIA: *v. CÓDIGO PENAL.*

TRÁNSITO.

1. *(30-XII-1969, D. O. 28-II-1970).* Publica el Reglamento de Tránsito para el Territorio de Baja California Sur.
2. *D. (17-III-1970, D. O. 19-IV-1970).* Reforma y adiciona el Reglamento de Tránsito en el Distrito Federal.

TRANSPORTE ACUÁTICO INTERNACIONAL.

1. *D. (8-VIII-1970, D. O. 15-IX-1970).* Se promulga el texto del Convenio Interamericano para facilitar el transporte acuático internacional, conocido por Convenio del Mar del Plata.

TRANSPORTE AÉREO INTERNACIONAL.

1. *D. (30-I-1970, D. O. 7-III-1970).* Promulga el texto del Convenio sobre Transportes Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania.
2. *D. (18-II-1970, D. O. 3-IV-1970).* Promulga el texto del Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Costa Rica, firmado en México, Distrito Federal, el 8 de septiembre de 1966.
3. *D. (19-X-1970, D. O. 30-X-1970).* Se aprueba el Convenio sobre Transportes Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Noruega, hecho en la ciudad de México el 4 de febrero de 1970.
4. *D. (19-X-1970, D. O. 30-X-1970).* Se aprueba el Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de México y el Gobierno de Suecia, hecho en esta capital el 4 de febrero de 1970.
5. *D. (19-X-1970, D. O. 30-X-1970).* Se aprueba el Convenio sobre Transportes Aéreos entre México y el Gobierno de Dinamarca, firmado en la ciudad de México el 4 de febrero de 1970.

REPERTORIO ANUAL DE LEGISLACIÓN 1970

6. D. (5-XI-1970, D. O. 21-XI-1970). Decreto por el que se aprueba el Convenio celebrado entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno Mexicano, que prorroga y modifica el Convenio del 15 de agosto de 1960 sobre transportes aéreos.

TRANSPORTE AÉREO INTERNACIONAL: *v.* AEROPUERTOS.

TRANSPORTE MARÍTIMO INTERNACIONAL.

1. D. (21-IX-1970, D. O. 24-X-1970). Se promulga el texto del Convenio Internacional sobre Líneas de Carga, extendido en Londres el 5 de abril de 1966.

TRIBUNALES CALIFICADORES.

1. Regl. (30-VI-1970, D. O. 11-VII-1970). Reglamento de Tribunales Calificadores del Distrito Federal, que determina el número de dichos tribunales, su integración, sus facultades, procedimientos, lugares de arresto, y crea la Oficina Coordinadora de los Tribunales Calificadores (*Fe de erratas*; en D. O. 5-IX-1970).

TRIGO.

1. D. (28-VII-1970, P. O. 12-VIII-1970). Deroga el Decreto de 14 de marzo de 1963, que dispone que para instalar nuevas plantas de la industria molinera de trigo, ampliar

las existentes o subsistir sus equipos, se requiere la autorización previa de la Secretaría de Industria y Comercio.

UNIÓN POSTAL DE LAS AMÉRICAS.

1. D. (23-I-1970, D. O. 6-III-1970). Se aprueban: el Convenio de la Unión Postal de las Américas y España, suscrito en esta ciudad el 16 de julio de 1966; el Protocolo Final del Convenio; el Reglamento de la Oficina Internacional de la Unión Postal de las Américas y España; Reglamento de la Oficina de Transbordos; Acuerdo Relativo a Encomiendas Postales; Protocolo Final del Acuerdo a Encomiendas Postales; Reglamento de Ejecución del Acuerdo Relativo a Encomiendas Postales; Protocolo Final del Acuerdo Relativo a Giros Postales; el Reglamento de Ejecución del Convenio y el Acuerdo Relativo a Giros Postales.

VENTAS DE PRIMERA MANO: *v.* ORO (1).

VIDRIO: *v.* SOCIEDADES MERCANTILES.

ZONAS ARIDAS.

1. D. (4-XII-1970, D. O. 5-XII-1970). Se crea la Comisión Nacional de las Zonas Áridas, como institución promotora del desarrollo de las mismas en el país, con las atribuciones que establece el artículo 3º del propio decreto.